

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Núm. 209

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Ref.: SGE/EIT/11.815/ro/aa

**RESOLUCION** de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a ENDESA la modificación de tres líneas a 220 KV. de la central térmica de «Compostilla II», en Cubillos del Sil (León).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, 132, solicitando la modificación de tres líneas de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» la modificación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 220 KV. denominadas «Compostilla I-Compostilla II-La Mudarra», «Compostilla II-Santa Marina» u «Compostilla II-Soto de Ribera». Las características principales son: Se modificará el actual trazado de las líneas de circuito sencilla antes citadas, desde los pórticos de salida del parque de alta tensión, anexo a la central «Compostilla II», al apoyo 1 donde se agruparán hasta el A núm. 2 (1) donde entroncará la línea «Santa Marina», continuando los circuitos hasta el A núm. 3, bifurcándose la línea de

Soto de Ribera al A núm. 4 y (4 bis) y la de «La Mudarra» al A núm. 5 mediante los A 3 (1) y 4, con una longitud de 474, 687 y 983 m. (desmontándose en longitudes de 270, 646 y 824 m.), quedando toda la instalación en terrenos propiedad de ENDESA.

Se instalarán torres metálicas, conductores de aluminio-acero de 455'1 milímetros cuadrados de sección y aisladores suspendidos de vidrio.

La finalidad es ampliar el parque de carbones de la Central Térmica de «Compostilla II» en Cubillos del Sil (León).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Director General, (ilegible).

3764 Núm. 1893.—1.180 ptas.

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 118/80, incoado contra Luis Tascón Flecha, domiciliado en Juan Glez. Acevedo, 19-2.º D- León, por infracción O. M. 9-3-71, se ha dictado una resolución de fecha 30 de julio de 1980, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Luis Tascón Flecha, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. — Jesús María Domingo Riva. 4213

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 135/80, incoado contra Eduardo Llamas López, domiciliado en Avda. José M.ª Fernández, número 42-2.º, por infracción del apto. g), artículo 14 Dto. 2122/71, se ha dictado una resolución de fecha 30 de julio de 1980, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Eduardo Llamas López, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. — Jesús María Domingo Riva. 4213

\*\*\*

D. Jesús M.ª Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción n.º 198/80 a la Empresa Manuel Cubillas Pastor, con domicilio en Benavides de Orbigo.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada Manuel Cubillas Pastor, expido el presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. — Jesús María Domingo Riva. 4213

## Administración Municipal

### *Agrupación Municipal a efectos de Secretario y Auxiliar en común de los Ayuntamientos de Zotes del Páramo y Laguna Dalga*

Por resolución del día de hoy, he aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la oposición libre, para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de esta Agrupación de la plantilla de la misma, la cual queda establecida en los siguientes términos:

#### Admitidos

Pedro Casado Galván.  
Faustino Castellanos Franco.  
Gerardo Fernández García  
Hermenegildo Ferrero Rodríguez.  
José Macías Mayo.  
Carmen-Julietta Pérez Jimeno.  
Lucinda Santamaría Pérez.

#### Excluidos

Ninguno.

En cumplimiento del número 5 del Decreto de 27 de junio, número 1.411/1968, se hace pública la relación por el plazo de quince días, para que puedan presentar las reclamaciones que procedan quienes se consideren interesados.

Zotes del Páramo a 4 de septiembre de 1980.—El Presidente (ilegible).

4170 Núm. 1899.—600 ptas.

### *Ayuntamiento de San Esteban de Nogales*

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo adoptado por esta Corporación, se anuncia subasta pública para la adjudicación de las maderas existentes en los campos comunales de las orillas del río.

Tipo mínimo de licitación: 400.000 pesetas.

Fianza provisional: 12.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de corta de maderas: Sesenta días a partir de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación relativa a la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, ajustadas en el modelo que al final se inserta, optando a la referida subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles y horas de nueve a catorce, acompañadas de la documentación acreditativa de la constitución de fianza provisional y de hallarse en poder del carnet profesional, así como de declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación.

El plazo para la presentación de proposiciones y documentación aludida será de veinte días hábiles contados a partir

del que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta o acto de apertura de pliegos se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... en representación de D. .... como acredita con ....., en posesión del carnet profesional de ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de maderas de los campos comunes de orillas del río, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Acompaña documentación acreditativa de constitución en forma de fianza provisional y de hallarse en posesión del carnet profesional, así como declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente).

San Esteban de Nogales, a 4 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).  
4189 Núm. 1900.—1.440 ptas.

### *Ayuntamiento de Valdepiélagos*

Aprobados por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de agosto de 1980 los documentos que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días; pudiendo los mismos ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes:

1.º—Presupuesto extraordinario número 1/1980 para construcción o acondicionamiento del camino a Correcillas en su primera fase.

2.º—Proyecto técnico redactado para instalar el servicio de alumbrado público a la localidad de Valdepiélagos.

Valdepiélagos, 2 de septiembre de 1980.  
El Alcalde, Julio González. 4190

### *Ayuntamiento de Regueras de Arriba*

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en la sesión pública extraordinaria celebrada el día tres de septiembre del año en curso, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico de pavimentación de la Plaza Mayor de Regueras de Arriba y Plaza de las Escuelas en Regueras de Abajo, redactado por los Arquitectos don Veremundo Núñez Arenal y don Isidro Luna

Seco, cuyo proyecto y acuerdo de aprobación se exponen al público en la Secretaría municipal por término de un mes, a fin de que, durante dicho período pueda ser examinado por los interesados, y puedan presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Regueras de Arriba a 3 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).  
4184

### *Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera*

Don Vicente Manuel Zapatero Llamazares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera (León).

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de red general de alcantarillado en Villamediana y Seisón de la Vega, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para consulta y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de la Polantera, a 3 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Vicente Manuel Zapatero. 4194

### *Ayuntamiento de Matallana de Torío*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en fecha de 5 del corriente, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la ampliación del abastecimiento de aguas de Matallana de Torío (pueblo) estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

En Matallana de Torío, a 5 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).  
4197

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en fecha de 5 del corriente, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la instalación del alumbrado público en los pueblos de Naredo de Fenar, Orzonaga, Robledo de Fenar, Serrilla, La Valcueva-Palazuelo y Villalfeide, así como el expediente de un anticipo reintegrable sin interés de 1.877.300 pesetas para completar la aportación municipal a dichas obras, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

En Matallana de Torío, a 5 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4198

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Torneros del Bernesga

#### SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

El próximo día 28 de los corrientes a las doce del mediodía (domingo), tendrá lugar en la Casa de Concejo la subasta pública de los pastos y rastrojeras del término de Torneros del Bernesga.

La subasta se efectuará por pujas a la llana al alza sobre el precio base de la misma.

Torneros del Bernesga, a 4 de septiembre de 1980.—El Presidente, Magín Fernández.

4167 Núm. 1901.—300 ptas.

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Villalobar	4118
Calzada del Coto	4142
Alija de la Ribera	4143
Bariones de la Vega	4144
Aviados	4145

#### ORDENANZAS

Torneros del Bernesga, Ordenanza de prestación personal y de transportes. 15 días. 4166

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juz-

gado con el número 382 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Juan García González, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Angel Carvajal, contra D. Delfín Fernández Barreiro, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 362.420,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Delfín Fernández Barreiro, y con su producto pago total al ejecutante D. Juan García González, de las 262.420,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4125 Núm. 1875.—1.080 ptas.

\*\*\*

Don Julián Jambrina Cerezal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 154 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de León, representado por el Procurador D. Eduardo García López y dirigido, por el Letrado D. Maximino Ruiz, contra

D. Alvaro y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Roca de Togores y Bustos, vecinos de Villafer, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 225.664,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Alvaro y doña María Teresa Roca de Togores y Bustos y con su producto pago total al ejecutante Caja Rural Provincial de León, de las ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—Julián Jambrina Cerezal.

4126 Núm. 1876.—1.080 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia núm. dos de Ponferrada y su partido, en funciones en el núm. uno por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 165/80, entre las partes que se dirá, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia núm. uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan, contra la entidad mercantil «Hermanos Souto» con domicilio en Monforte de Lemos, calle del Dr. Casares, 119, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados

como de la propiedad del deudor la entidad mercantil «Hermanos Souto» y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Ramiro González Bodelón de la cantidad de doscientas setenta y tres mil novecientas noventa y cinco pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstas y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Enrique Vergara Dato.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada entidad mercantil «Hermanos Souto», expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos ochenta.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

4171 Núm. 1902.—1.260 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Prudencio Aparicio Blanco, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición número 253 de 1966, seguido en este Juzgado a instancia de don Emiliano Borrego Pérez, mayor de edad, funcionario, vecino de León, representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. Elías Pascual Díez, vecino de Villabispo de las Regueras, se sacan a pública subasta por segunda vez con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes

**BIENES MUEBLES**

Una furgoneta marca Sava, matrícula LE-0357-D, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 150.000 pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día treinta de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar los licitadores el depósito legal.

León a 31 de julio de 1980.—Prudencio Aparicio Blanco.

4176 Núm. 1905.—680 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 118/80, seguido por daños en

circulación, contra José Antonio Rodríguez Adán, mayor de edad, conductor y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Boñar, calle del Corcho, n.º 8, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Derechos de Registro, D. C. 11.ª	50
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª ... ..	100
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª ... ..	15
Derechos dobles, art. 28, tarifa 1.ª ... ..	115
Exhortos y otros despachos librados (8 despachos) ... ..	400
Idem cumplimentados, art. 31, tarifa 1.ª ... ..	200
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª ...	30
Pólizas de la Mutualidad ... ..	120
Reintegro del presente juicio ...	1.230
Multa impuesta a José Antonio Rodríguez Adán ... ..	2.500
Indemnización Civil a favor de Santos Fernández Alonso ...	32.688
Agente Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo ... ..	500
<b>Total ... ..</b>	<b>37.948</b>

Importa en total la cantidad de 37.948 pesetas.

Corresponde abonar dicho total a José Antonio Rodríguez Adán.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente que firmo en La Vecilla, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta.—Mercedes Sierra Rodríguez.

4173 Núm. 1904.—960 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 42/80, seguidas a instancia de Manuel Suárez González, contra Valentín Suárez López, sobre cantidad, por un importe de cincuenta y cinco mil pesetas en concepto de principal, más la de diez mil pesetas presupuestadas para costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Un vehículo con matrícula LE-4.180-F, valorado en 800.000,00 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en poder de D. Valentín Suárez López, domiciliado en Valladolid, Miguel Iscar, 16, donde podrá ser examinado, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Arco de Animas, 2, en primera subasta, el día siete de octubre; en segunda subasta, el día diecisiete de octubre; y en tercera subasta, también en su caso,

el día veintisiete de octubre; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.

4210 Núm. 1897.—1.500 ptas.

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes**

«Presa Cabildaria de Villarroaño»

Se convoca a Junta General extraordinaria, a celebrar en la Casa Concejo de Villarroaño, para el día 18 del actual mes de septiembre, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta horas en segunda, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Punto único.—Informar y decidir, si procede, solicitar la integración de esta Comunidad en la Comunidad de Regantes de la Ribera Alta del Porma (Canal de Arriola).

Dada la importancia de esta decisión, se encarece a los partícipes de esta Comunidad asistan puntualmente a la misma y emitan sus votos al respecto.

Villarroaño, 8 de septiembre de 1980. El Presidente, Tomás Redondo Modino.

4212 Núm. 1912.—440 ptas.